

SUMARIO

	Página
Poder Legislativo	
Proyecto de Ley Orgánica de Instrucción.....	53
Traslación de una capital.....	53
Indulto de doce reos.....	53
Ministerio de Gobierno y Policía	
DIRECCION DE GOBIERNO	
Resoluciones del ramo.....	53
Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción	
DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA	
Resoluciones de la Sección Culto y Beneficencia.....	53
Ministerio de Hacienda y Comercio	
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA	
Resoluciones del ramo.....	54
DIRECCION DEL TESORO	
Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 13 de enero de 1920	54
Ministerio de Marina	
Resoluciones del ramo.....	55
Ministerio de Fomento	
DIRECCION DE FOMENTO	
Resoluciones del ramo.....	55

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional de 1919

PROYECTO DE LEY ORGANICA DE INSTRUCCION

Ley No. 4014

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

La Asamblea Nacional ha dado la ley siguiente:

La Asamblea Nacional

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Prorrógase hasta la terminación del presente año escolar, el plazo de sesenta días de que, según el artículo 50. de la ley No. 4004, dispone el Gobierno para revisar y poner en vigencia el proyecto de ley orgánica de instrucción que conserva en su poder.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos diecinueve.

Mariano H. Cornejo, Presidente de la Asamblea Nacional.

J. Alberto Franco E., Senador Secretario de la Asamblea Nacional.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario de la Asamblea Nacional.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de

diciembre de mil novecientos diecinueve.

A. B. LEGUIA.

ALBERTO SALOMÓN.

TRASLACION DE UNA CAPITAL

Ley No. 4015

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

La Asamblea Nacional ha dado la ley siguiente:

La Asamblea Nacional

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Trasládase la capital de la provincia de Castrovirreina al pueblo de Huaitará, capital del distrito de su nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, en Lima, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos diecinueve.

Mariano H. Cornejo, Presidente de la Asamblea Nacional.

J. Alberto Franco E., Senador Secretario de la Asamblea Nacional.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.

A. B. LEGUIA

G. LEGUIA Y MARTINEZ.

INDULTO DE DOCE REOS

Ley No. 4016

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

La Asamblea Nacional ha dado la ley siguiente:

La Asamblea Nacional

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Presidente de la República para indultar a doce reos, de los que a su juicio sean más acreedores a esta gracia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos diecinueve.

Mariano H. Cornejo, Presidente de la Asamblea Nacional.

J. Alberto Franco E., Senador Secretario de la Asamblea Nacional.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario de la Asamblea Nacional.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos diecinueve.

A. B. LEGUIA.

A. SALOMÓN.

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCION DE GOBIERNO

Delegados a la 2ª conferencia del Congreso Financiero Pan-Americano

Lima, 21 de noviembre de 1919.

Visto el oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 157, sobre invitación a la Segunda Conferencia del Congreso Financiero Pan-Americano; Estando aceptada la invitación de que se trata;

Se resuelve:

Nombrase miembros de la Delegación, que bajo la presidencia del Ministro de Hacienda, señor ingeniero Fernando C. Fuchs, representará al Perú en la Segunda Conferencia del Congreso Financiero Pan-Americano, que se celebrará en Washington el 12 de enero próximo, a los señores: Ricardo R. Bullen y Pedro Dávalos y Lissón. Refrendará esta resolución el Ministro de Gobierno, conforme al artículo 27 de la Ley de Ministros de 26 de setiembre de 1862, por impedimento del Ministro de Hacienda.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MAGUÑA.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

DIRECCION DE JUSTICIA

Solicitud improcedente

Lima, 13 de diciembre de 1919.

Vista la solicitud presentada por don Mariano A. Belaunde, con el objeto de que el Gobierno declare insubsistentes las resoluciones supremas de 30 de noviembre del año último y 15 de febrero del actual, por las que se reorganizó la Beneficencia Pública de Arequipa;

Considerando:

Que habiéndose denegado por la segunda de dichas resoluciones el pedido de reconsideración interpuesto por los miembros que formaban la anterior Sociedad de Beneficencia de Arequipa, no cabe, sobre el mismo asunto, ninguna nueva tramitación;

De acuerdo con lo informado por la sección del ramo;

Se resuelve:

Declarar improcedente la solicitud de don Mariano A. Belaunde.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALOMÓN.

Revisión denegada

Lima, 13 de diciembre de 1919.

Visto el adjunto expediente No. 1800-B.-919-, a mérito de la revisión interpuesta del acuerdo de la Sociedad de Beneficencia Pública de esta capital, sobre el cumplimiento de la resolución legislativa No. 2808, que dispone el abono de la pensión de montepío a doña Grimanesa viuda del que fué tesorero de esa institución, don Carlos Emilio León, y a sus hijas doña María Elisenda, doña Hortensia y doña Angélica León;

Considerando:

Que las leyes obligan en todo el territorio de la República después de su promulgación; y

Que la resolución Legislativa No. 2808 ha sido promulgada con fecha 2 de noviembre del año próximo pasado;

Se resuelve:

Denegar dicha revisión; y

Que la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima cumpla con lo dispuesto en la resolución legislativa No. 2808.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALOMÓN.

Licencias concedidas

Lima, 13 de diciembre de 1919.

Vista la solicitud que antecede;

Concédase a monseñor Benigno Yávar, Dean de la Iglesia Catedral del Cuzco, la licencia que solicita, por tres meses, con goce de sueldo, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALOMÓN.

Lima, 13 de diciembre de 1919.

Vista la anterior solicitud;

Concédase al presbítero Juan Antonio Calderón y Salomón, Canónigo Penitenciario de la Iglesia Catedral de Cajamarca, la licencia que solicita, por dos meses, con goce de sueldo, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Regístrese comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALOMÓN.

Desaprobación de una subasta

Lima, 13 de diciembre de 1919.

Visto este expediente relativo a la subasta de arrendamiento del fundo «Alpacoche», realizado el 2 de mayo último, cuya buena pró la obtuvo don Luis Beltrán Rojas, por la merced conductiva anual de veintiocho libras, cinco soles (Lp. 28.500);

Considerando:

Que la indicada Sociedad de Beneficencia no ha cumplido con mandar publicar avisos en el distrito de Cajas de la provincia de Angaraes, en cuyo lugar se halla ubicado el fundo Alpacoche;

Que en las anteriores subastas, que figuran en este expediente, se logró obtener sumas mucho mayores que la actual, entre ellas la del mismo postor don Luis Beltrán Rojas, que ofreció en 12 de agosto de 1918 la suma de cincuenta y dos libras, tres soles, (Lp. 52.300);

De acuerdo con lo informado por la sección del ramo y el dictamen del Ministerio Fiscal;

Se resuelve:

Desaprobar dicha subasta, debiendo sacarse a nueva licitación el fundo Alpacoche, sobre la base de cincuenta y dos libras; tres soles (Lp. 52.300);

Regístrese, comuníquese y devuélvase.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALOMÓN.

Nombramiento de Capellán

Lima, 13 de diciembre de 1919.

Nombrase capellán de la iglesia de la Compañía de Jesús del Cuzco, al